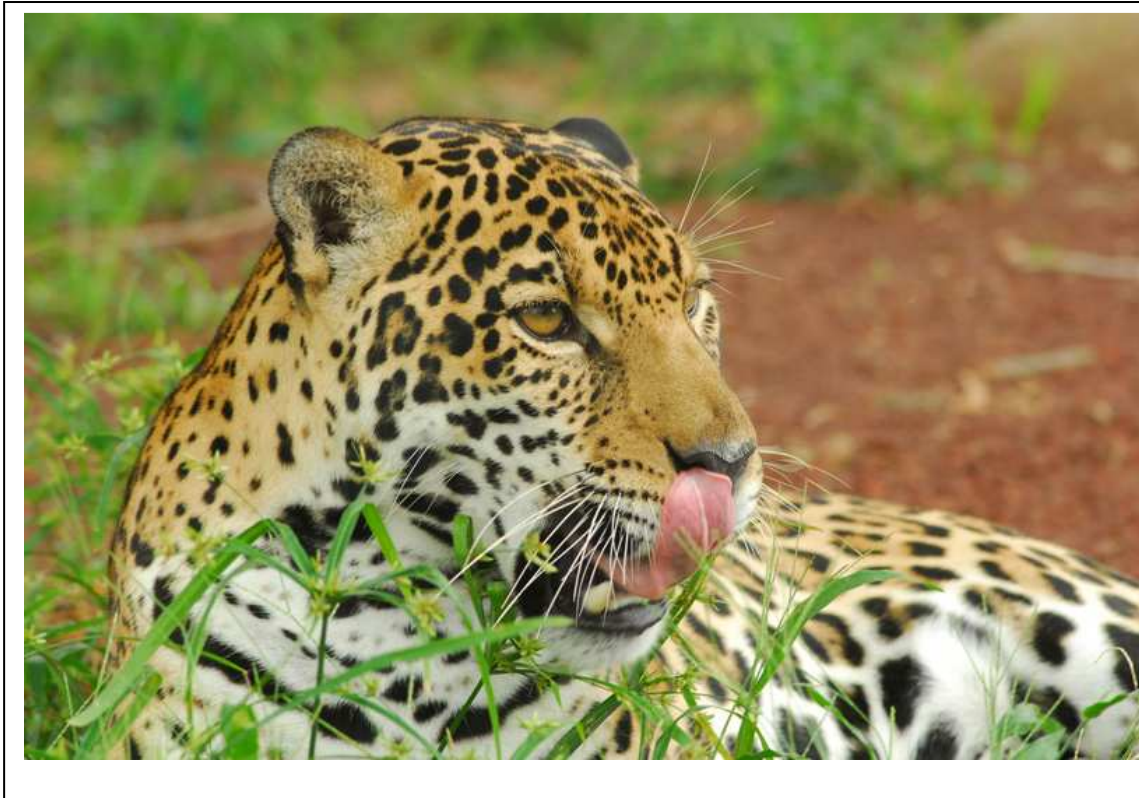




Informe Técnico



**FAUNA LIBERADA Y EN PROCESO DE REHABILITACIÓN EN LA
RESERVA NATURAL BOJONAWI**



Diana Morales Betancourt, Andres Garcia, Clemencia Amaya, Paola Rodriguez

2009

Informe Técnico

**FAUNA LIBERADA Y EN PROCESO DE REHABILITACIÓN EN LA
RESERVA NATURAL BOJONAWI**

Diana Morales Betancourt, Andres Garcia, Clemencia Amaya, Paola Rodriguez

Contenido

1. Introducción.....	1
2. Marco Teórico.....	3
2.1. ¿Qué es la fauna silvestre?.....	3
2.2. ¿Qué la fauna doméstica?.....	3
2.3. ¿Qué es la fauna exótica?.....	3
2.4. Marco legal.....	3
2.4.1. Cacería.....	3
2.4.2. Marco de protección legal de la fauna.....	4
2.4.3. Demanda y Mercados del tráfico ilegal de fauna en Colombia.....	5
2.4.4. Salvoconducto Único Nacional SUN.....	7
2.4.5. Acciones de Control y Seguimiento para el Aprovechamiento, Uso, Movilización y Comercialización ilegal de la Fauna.....	7
2.4.6. ¿Qué hacer con las especies y productos después del decomiso?.....	13
3. Recepción de animales.....	15
4. Resultados.....	16
4.1. Animales que no fueron recibidos en la reserva.....	16
4.2. Proceso de liberación de una guacamaya (<i>Ara chloroptera</i>).....	16
4.2.1. Traslado y Manejo.....	16
4.3. Proceso de rehabilitación y reintroducción de un venado sabanero (<i>Odocoileus virginianus apurensis</i>).....	17
4.3.1. Traslado y manejo.....	17
4.4. Liberación de un oso melero (<i>Tamandua tetradactyla</i>).....	19
4.4.1. Traslado y manejo.....	19
4.5. Liberación de una tortuga Morrocoy (<i>Chelonoidis carbonaria</i>).....	19
4.5.1. Traslado y manejo.....	19
4.6. Avistamiento de la nutria gigante liberada.....	20
4.7. Seguimiento a la rehabilitación de dos guacamayas (<i>Ara chloropterus</i>).....	21
4.7.1. Dieta.....	21
4.7.2. Comportamiento.....	22
4.7.3. Condición.....	22
4.8. Seguimiento a la rehabilitación de una jaguar (<i>Panthera onca onca</i>).....	23
4.8.1. Condición.....	23
4.8.2. Posibilidades de Liberación.....	24
4.8.3. Suministro de presas vivas.....	25
4.8.4. Construcción de un segundo encierro.....	25
4.9. Nuevas Alianzas.....	30
4.10. Otros Animales.....	30
4.10.1. Nutria gigante (<i>Ptenorura brasiliensis</i>).....	30
4.10.2. Venado sabanero (<i>Odocoileus virginianus apurensis</i>).....	30

5. Recomendaciones.....	30
6. Bibliografía.....	31

ANEXO 1 CONTROL DIARIO DE CONSUMO DE SARA (*Panthera onca onca*).....33

1. Introducción

Desde épocas precolombinas hasta la actualidad la fauna silvestre ha ocupado una posición fundamental en el desarrollo de los grupos sociales colombianos tanto en términos simbólicos como materiales (Baptiste *et al.*2002). Sin embargo, esa relación es cada vez más maltratada por el desarrollo y el empobrecimiento de las tradiciones culturales de cada región. Además, el desconocimiento general de la población acerca del aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales como la fauna y de su legalidad es frecuente en este tipo de comunidades. Prácticas como el tráfico ilegal de fauna y la cacería son comunes en casi todos los municipios donde aún quedan sitios con algo de Biodiversidad cerca a las cabeceras municipales, zonas de amortiguación y zonas rurales.

El tráfico ilegal de especímenes silvestres es considerado a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales y como una de las actividades ilícitas que mayores sumas de dinero moviliza anualmente (Corporaciones regionales, 2007).

Una de las causas de pérdida de la biodiversidad en Colombia la constituye la sobreexplotación o aprovechamiento no sostenible que enfrentan las especies silvestres, se ve agravada por la demanda de individuos y/o productos, con fines de auto-consumo y comercialización ilegal a nivel nacional e internacional, acciones que conllevan a la erosión genética, a la reducción de los tamaños poblacionales y a una mayor vulnerabilidad a la extinción (Corporaciones regionales, 2007).

La revista Dinero en su versión electrónica del 1 de Septiembre de 2006, menciona unas cifras preocupantes. En primer lugar en Colombia, el tráfico ilegal de fauna es el tercer negocio ilícito que más mueve dinero después de las armas y las drogas. Además, la Convención sobre el comercio ilegal de especies amenazadas (CITES) en su base de datos de internet (UNEP, 2008 on-line) contiene registros de comercio ilegal para Colombia. Solamente en el año 2007 más de 3000 Babillas (*Caiman crocodilus fuscus*) fueron exportadas a Estados Unidos, Europa y Asia, junto con 2000 iguanas (*Iguana iguana*), además de varias especies no nativas como Pitones (*Python reticulatus*) provenientes de Asia y Osos negros (*Ursus americanus*) y lobos (*Canis lupus*) provenientes de Canadá para ser exportados nuevamente principalmente por sus pieles y para manufactura de productos de cuero.

Según la misma revista por ejemplo, un ave endémica de los Farallones de Cali, puede valer en el mercado internacional hasta \$230 millones. En esta bolsa mundial, en la que participan coleccionistas, la industria de la moda, la ciencia y las prácticas religiosas se mueven más de US\$22.000 millones al año, y Colombia tiene un protagonismo importante en ella.

De cualquier manera los organismos de control del estado, pese a que están de acuerdo con que es uno de los negocios ilegales más lucrativos, también coinciden en

que es muy difícil de controlar y que hasta ahora se están empezando a tener cifras y evaluaciones que permitan acciones legales.

En el 2005, por ejemplo, diferentes autoridades decomisaron en diversas regiones del país 19.000 tortugas hicoateas, 217 micos, 42 cacatúas, 202 guacamayas, 12 osos hormigueros, 43 osos perezosos, 133.000 peces y 10 babillas, entre otros animales, que iban a ser vendidos en plazas de mercado o que eran transportados a centros urbanos para su posterior comercialización hacia el exterior. El valor de estas especies incautadas supera en el mercado negro los \$16.000 millones, pero solo representa un pequeño porcentaje de lo que realmente se trafica.

Entre las aves, los ejemplares de la familia *Psittacidae* (guacamayas y loros) tienen gran demanda debido a sus conductas sociales y el color de sus plumas. Numerosas especies son apetecidas por su agradable canto y tienen gran demanda en el mercado de mascotas, como en el caso de las familias *Fringillidae* e *Icteridae* (sinsontes, turpiales). Algunas especies de patos son consumidos ampliamente en la zona norte del país, mientras que halcones, gavilanes y águilas se ven afectados por los poderes curativos y afrodisíacos que se les atribuyen (Corporaciones regionales, 2007). En el caso del Vichada, los paujiles (*Cracidae*) son frecuentemente consumidos y las pavas son cazadas por sus características afrodisíacas. Además es común encontrar loros y guacamayas como mascotas e incluso a su traficante ofreciendo los animales en plazas públicas.

En el caso de los mamíferos, las familias de primates (micos) *Cebidae* y *Callitrichidae*, ofrecen ejemplares que se comercializan para proveer el mercado de mascotas y como modelos en la investigación biomédica. Los felinos continúan siendo fuertemente explotados para proveer el mercado de pieles y mascotas. Por su parte, los cerdos de monte, las dantas, guaguas, ñeques y venados son capturados para la comercialización de su carne, pieles y otras partes como trofeos de caza. En Puerto Carreño, también es común el comercio de los derivados de los jaguares como su grasa y carne a la que le atribuyen poderes curativos (antireumáticos, afrodisíacos, relajantes musculares) y tienen un mercado local considerable.

Con relación a los reptiles, las poblaciones de iguanas son las que más seriamente se ven afectadas tanto por la extracción de ejemplares vivos como por la extracción de sus huevos. Las babillas y el caimán negro, pertenecientes a la familia *Alligatoridae* son extraídos del medio con fines comerciales ya que su piel es muy apetecida en el mercado para la manufactura, en un primer renglón y como segundo su carne. Otros casos de significativa importancia se presentan en la extracción de ejemplares vivos de boa y tortugas de las familias *Emydidae* y *Testudinidae*. Las tortugas del género *Podocnemis* en Puerto Carreño son ampliamente comercializadas por su carne y huevos, mientras que las tortugas morrocoy (*Geochelone carbonaria*) son vendidas como mascotas. Por otra parte, las babillas (*Caiman crocodilus*) son también consumidas y vendidas a los grandes centros de la región, sea en Venezuela o en Colombia.

A pesar que se han desarrollado estrategias y mecanismos legales para contrarrestar los efectos de esta actividad, como la Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies en 2002. Los resultados no han sido los esperados y muchas instituciones trabajan los temas de manera individual y generalmente sin resultados (Corporaciones regionales, 2007).

Según la guía para el control al tráfico ilegal de fauna silvestre colombiana (2007), la mejor estrategia para poder realizar acciones de control al tráfico ilegal de fauna y flora silvestre ha mostrado ser el trabajo coordinado de las instituciones con atribuciones administrativas, educativas y judiciales y/o policivas, este mecanismo ha sido

promovido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial mediante el Convenio Interinstitucional de Cooperación de orden nacional y por los Comités Interinstitucionales conformados de manera regional o departamental.

Este trabajo tiene como objetivo, contribuir al conocimiento prácticamente inexistente del tráfico ilegal de fauna en el Vichada y mediante estudios de caso observar la problemática que genera no sólo su apropiación ilegal y las situaciones negativas que existen a su alrededor, sino del manejo de especies silvestres y su rehabilitación, que desafortunadamente en la mayoría de los casos no es exitosa, y pretende reflexionar acerca de nuestra relación con la fauna.

2. Marco teórico

2.1. ¿Qué es la fauna silvestre?

De acuerdo con la Ley 611 de 2000 se denomina Fauna Silvestre al conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje. Esta definición contempla a todos los anfibios, reptiles, aves y mamíferos colombianos con excepción del Curí, que es la única especie de origen colombiano considerada doméstica y a los peces y demás especies que cumplen el ciclo total de vida dentro del agua, que por definición son Recursos Hidrobiológicos excluyendo, en consecuencia, a todos los organismos acuáticos que son aprovechados por el hombre que se consideran Recurso Pesqueros (Ley 13 de 1990). Se aclara, que los individuos de la fauna silvestre que han sufrido procesos de amansamiento: comportamientos condicionados y reacciones manipuladas por quienes los mantienen cautivos se denominan Fauna Amansada y que no por tal situación deja de estar protegida por la legislación colombiana.

2.2. ¿Qué la fauna doméstica?

Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano, a través del tiempo; dentro de los cuales encontramos: vacas, caballos, perros, gatos, ovejas, conejos, gallinas, pavos reales, faisanes, pericos australianos, canarios cantores, entre otros. Es de anotar que las Autoridades Ambientales no pueden adelantar decomisos sobre estas especies pero existe para su protección la Ley 84 de 1989 "Estatuto de Protección a los Animales".

2.3. ¿Qué es la fauna exótica?

Se considera dentro de esta clasificación todas aquellas especies cuyo origen y evolución están por fuera de los límites físicos del territorio patrio y para tal efecto pueden ser silvestres o domésticas.

La introducción a Colombia de este tipo de fauna, como son: tigres de Bengala, leones, jirafas, chimpancés, orangutanes, se rige por las normas expedidas por El Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT: Ley 99 del 93 artículo 5 numeral 21, Resolución 1367 de diciembre 29 de 2000 y Decreto 1608 de 1978.

2.4. Marco legal

2.4.1. Cacería

De acuerdo con la reglamentación vigente, bajo la acción genérica de cazar están comprendidos todos los medios de “buscar, perseguir, acosar, aprehender o matar individuos o especímenes de la fauna silvestre o recolectar sus productos”. Tan sólo la caza de subsistencia puede realizarse sin permiso previo de una autoridad competente como las Corporaciones Autónomas Regionales.

Esta reglamentación se volvió a definir por el Decreto Ley 266 del 2000 como:

La caza que se realiza para consumo de quien la ejecuta o de su familia siempre atendiendo a los lineamientos para el manejo sostenible de las especies establecidas por la autoridad ambiental.

Según este mismo Decreto Ley los otros tipos de caza continúan siendo regidos por el Decreto 1608 de 1978, siendo definidos así:

- Caza comercial, la que se realiza por personas naturales o jurídicas para obtener beneficio económico. El concepto de caza comercial se aplica tanto a la acción genérica de cazar como a las actividades conexas a su ejercicio.
- Caza científica, la que se practica únicamente con fines de investigación o estudios realizados dentro del país.
- Caza deportiva, la que se practica como recreación y ejercicio, sin otra finalidad que su realización misma; por tanto no puede tener ningún fin lucrativo.
- Caza de control, la que se realiza con el propósito de regular la población de una especie de la fauna silvestre, cuando así lo requieran circunstancias de orden social, económico o ecológico.
- Caza de fomento, la que se realiza con el exclusivo propósito de adquirir individuos o especímenes de la fauna silvestre para el establecimiento de zocriaderos o cotos de caza.

Tan sólo la caza de fomento se ha ejercido con frecuencia en los últimos años en Colombia. Los permisos para otros tipos de caza requieren una serie de trámites e investigaciones que pueden conllevar años y requieren de personal calificado, lo que los hace bastante difíciles y costosos. Para el caso de los habitantes rurales estos requerimientos son simplemente una prohibición no explícita, pues resulta imposible de cumplir con las exigencias de los términos técnicos oficiales (Baptiste *et al.* 2002).

En la actualidad las aves y los mamíferos tropicales se cazan para la subsistencia en muchos pueblos nativos. Y después de los peces, los mamíferos constituyen el mayor aporte en peso y número de animales.

2.4.2. Marco de protección legal de la fauna

El punto de partida para determinar las competencias en la administración y control de la fauna silvestre, es la Ley 99 de 1993, con la cual se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales

renovables, creando para tal efecto, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, organizando el Sistema Nacional Ambiental –SINA- y reordenando y creando las Corporaciones Autónomas Regionales. Igualmente, le asigna funciones ambientales a los Entes Territoriales (Corporaciones regionales, 2007). Es decir, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial actúa a nivel nacional y tiene entre otras funciones; la formulación de las políticas sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, fijar las normas para su uso, aprovechamiento, conservación y manejo de las especies de fauna silvestre, y excepcionalmente otorgar licencias y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

El control del comercio ilícito es responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales y los Departamentos Administrativos del Medio Ambiente -para las grandes ciudades- apoyados por el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la policía internacional -INTERPOL-, la policía nacional, la SIGIN y la fiscalía. Los programas de control incluyen decomisos, asignación y control de secuestros depositarios, campañas de educación ambiental, capacitación a diferentes tipos de funcionarios y proyectos para la obtención de información acerca del uso. Los programas integrales, es decir, que incluyan tanto la prevención como el control, son los menos frecuentes. En el mejor de los casos existe un solo profesional a cargo de las diferentes funciones de control, el que tiene formatos más o menos estándar para la ejecución de decomisos y una o dos personas por seccional que apoyan las labores de la Corporación (Baptiste, *et al.* 2002).

A nivel regional, se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y Grandes Centros Urbanos, quienes ejecutan las políticas, planes y programas definidos a nivel nacional, ejercen la función de máxima Autoridad Ambiental en su jurisdicción, evalúa, controla y ejerce el seguimiento al aprovechamiento, uso, afectación o movilización de las actividades de procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, a través del otorgamiento de las autorizaciones ambientales, además de realizar actividades de educación que promuevan el desarrollo sostenible y el manejo adecuado del ambiente y los recursos naturales renovables.

De manera especial, el Alcalde como primera autoridad de policía, vela por el cumplimiento de los deberes del Estado y los derechos del particular, como una forma de materializar el derecho constitucional a un medio ambiente sano (Corporaciones regionales, 2007).

Como autoridades de apoyo en la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales renovables se encuentra la Policía Ambiental, las Fuerzas Armadas y un veinte (20) por ciento de los bachilleres seleccionados para el servicio militar obligatorio, estos últimos desempeñan actividades de educación ambiental, organización comunitaria para la gestión y prevención, control y vigilancia sobre el uso de los recursos naturales renovables (Corporaciones regionales, 2007).

2.4.3. Demanda y Mercados del tráfico ilegal de fauna en Colombia

Actualmente la principal demanda de fauna silvestre se da por parte de los mercados mundiales: las pieles para las pasarelas de la moda; mariposas, tarántulas, ranas coloridas, lagartos, serpientes, aves ornamentales y peces, entre otros, como mascotas; especies para las investigaciones biomédicas y etológicas o del comportamiento animal; y para la publicidad dirigida a turistas (Baptiste *et al.* 2002).

La cantidad de dinero que se mueve alrededor de la fauna silvestre es considerable, teniendo en cuenta que por ejemplo, si cada uno de los dieciocho millones de huevos

de iguana se vende a precio de mayorista aproximadamente en \$ 100 pesos que equivale a \$ 0,05 centavos de dólar de 1998; el negocio estaría circulando anualmente \$ 1.800.000.000 de pesos brutos, aproximadamente \$ 900 millones de dólares. Si las hico teas en la Mojana, Sucre, fueran vendidas al precio más conservador unos \$ 1.000 por individuo, que en dólares equivale a \$ 0,50; el precio total de estos animales representaría para 1998, aproximadamente \$ 1'000.000.000 de pesos ó \$ 5.000.000 de dólares, ya sea por consumo o por venta (Corpoica, 1999).

Si bien es evidente el aporte económico de la fauna silvestre para las comunidades locales, regionales e internacionales que son los usuarios directos, también lo es para aquellos usuarios indirectos que manifiestan estar disponibles a pagar por la conservación de especies. Es así como el no uso de la fauna silvestre posee un valor que tiene su mercado representado en el agregado que se genera en: las campañas publicitarias y de mercadeo, en programas de protección que asocian la compra de un producto con la conservación de ciertas especies, en la asociación de entidades financieras con organizaciones no gubernamentales conservacionistas para la inversión en biodiversidad y, en el desarrollo de mercados potenciales asociados al turismo ecológico y a productos amigables con la biodiversidad. De igual manera, el atractivo turístico de áreas naturales como parques y reservas, depende en gran medida de la presencia de fauna: es el caso de la observación de ballenas o aves, que se ha desarrollado mucho en la década de 1990. Se estima que el mercado del turismo ecológico colombiano puede llegar a atraer más de 700.000 visitantes para los próximos cinco años, que significan aproximadamente una fuente de ingresos por más de \$500.000.000 de dólares calculados en 1999 (Instituto Alexander von Humboldt, 2000).

La realidad es que la mayor parte de las actividades de venta o intercambio de fauna que realizan campesinos, colonos e indígenas son ilegales. De acuerdo con la reglamentación nacional en materia de fauna silvestre, estas personas deberían pagar multas y en algunos casos hasta cárcel. Pero no se conoce de casos en que los grandes traficantes nacionales o extranjeros, quienes obtienen la mayor parte de las ganancias, sean castigados en Colombia. Una consecuencia de la legislación es que califica a los pequeños productores como delincuentes, pretendiendo que corten de raíz su actividad en torno a la fauna, sin ofrecer alternativas, sistemas de monitoreo, opciones de mercado de otros productos u otros mecanismos de consecución de recursos. Mediante este ejercicio, se expropia la fauna a su usuario primario y se desplaza la racionalidad de su manejo a intereses sociales más difíciles de percibir (Baptiste *et al.* 2002).

El comercio legal actual se basa únicamente en la producción de 9 especies, que se adelanta en 81 zoocriaderos y 21 comercializadoras autorizadas. Las nueve especies son: lobo pollero (*Tupinambis nigropunctatus*), iguana (*Iguana iguana*), babilla (*Caiman crocodylus*), caimán llanero (*Crocodylus intermedius*), chigüiro (*Hydrochaeris hydrochaeris*), boa (*Boa constrictor*), guagua (*Agouti paca*) y ñeque (*Dasyprocta fuliginosa*). Los zoocriaderos en etapa comercial son tan sólo 51 y comercializan únicamente cinco de las especies mencionadas: lobo pollero, iguana, babilla, chigüiro y boa, siendo significativa tan sólo la comercialización de iguana y babilla.

En cuanto al comercio ilegal, éste se presenta en diferentes ámbitos que van desde lo local -áreas selváticas o cercanas a hábitats naturales- hasta lo internacional. En el ámbito local los indígenas, colonos o campesinos venden la fauna silvestre a otras personas de su comunidad, de comunidades vecinas o a intermediarios y transportadores que llevan los productos a centros urbanos aledaños. En La Mojana en los ríos San Jorge y Cauca, el cazador de babillas o tortugas puede ser acopiador o

entregarle los productos a un corredor, personaje que se desplaza a pie por veredas, comprando de casa en casa y vende al acopiador; luego el producto llega a un comisionista -quien recoge en lancha a los animales-, luego a los mayoristas y por último a los zocriaderos (Aguilera, 1999). La venta de animales silvestres a los zocriaderos, obviamente de carácter ilegal, ha sido detectada por las autoridades ambientales regionales e investigadores independientes (Polanco, 2000).

2.4.4. Salvoconducto Único Nacional, SUN

El transporte de especímenes o productos de la fauna silvestre debe estar amparado en un salvoconducto de movilización, mediante la Resolución Número 0438 de 2001 el Ministerio de Medio Ambiente conjuntamente con las autoridades ambientales regionales estableció el Salvoconducto Único Nacional (SUN) que opera en todo el país, permitiendo de esta forma un adecuado control y seguimiento a la obtención, uso y transporte de los especímenes de la diversidad biológica.

El SUN es un documento público, no negociable ni transferible, con cobertura y validez en todo el territorio nacional. En caso de dudas, se debe contactar a la Autoridad Ambiental que lo expidió y de encontrarse pruebas de su falsificación, poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación o en su defecto del Alcalde o Inspector de Policía Municipal (Corporaciones regionales, 2007).

El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución 0438 de 2001, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en Título XII de la Ley 99 de 1993. Si los hechos materia de investigación fueren constitutivos de delitos, se comunicará esta situación a las autoridades competentes acompañando copia de los documentos del caso.

2.4.5. Acciones de Control y Seguimiento para el Aprovechamiento, Uso, Movilización y Comercialización Ilegal de la Fauna.

Según la guía para el control al tráfico ilegal de fauna silvestre colombiana (2007), realizada por varias corporaciones ambientales regionales, las actividades de control y seguimiento implementadas para el aprovechamiento, uso, movilización y comercialización de la fauna silvestre – individuos vivos o muertos -, sus derivados – huevos, plumas, órganos, pieles, colmillos, huesos, nidos y garras - o artículos elaborados – bolsos, carrieles, correas - en principio y de forma individual, son realizadas por la Autoridad Ambiental, conforme al procedimiento establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1594 de 1984, sin embargo, estas acciones pueden ser llevadas a cabo por los Entes Territoriales – departamentos y municipios - quienes se encuentran investidos, a prevención, de funciones policivas para la imposición y ejecución de medidas de policía, multas y sanciones establecidas en la Ley. En el mismo sentido, estas labores, operaciones y diligencias, se pueden realizar de forma conjunta con las autoridades de policía.

Según la misma guía para determinar la tenencia, aprovechamiento, movilización y comercialización de la fauna silvestre, se pueden emprender las siguientes acciones:

1. *Inspecciones Individuales:* Visitas oculares realizadas en un lugar específico, como viviendas, fincas y establecimientos de comercio, entre otros, para determinar específicamente, la tenencia, aprovechamiento y comercialización de los especímenes.

Es necesario tener en cuenta, que antes de ingresar a los inmuebles de propiedad privada, se debe solicitar autorización del morador, tenedor o propietario. Si no es permitido el ingreso, se podrá solicitar el apoyo a la autoridad judicial, quien definirá la procedencia o no de la diligencia judicial.

2. *Puestos de Control (PCA)*: Son las actividades esporádicas para establecer la procedencia, tenencia, aprovechamiento, movilización y/o comercialización de los especímenes. Son realizadas en el espacio público del territorio nacional - vías, parques, plazas y terminales de transporte terrestre, aéreo y fluviales.

En ejecución de las acciones descritas, se puede seguir un procedimiento con el siguiente esquema:

1. *Incautación*: Es un término exclusivo de las autoridades de policía, consiste en la aprehensión material de los especímenes y/o productos de la fauna silvestre como de los implementos utilizados.

La función de aprensión, esta dada a nivel nacional por la Ley 99 de 1993 y el Código Nacional de Policía y por el Código de Convivencia Ciudadana -Ordenanza 18 de 2002- a nivel territorial.

1.1. *Causas o razones para realizar la incautación.*

La aprensión material solo procede cuando se compruebe sumariamente, el incumplimiento de las normas legales sobre tenencia, movilización, aprovechamiento y comercialización de la fauna silvestre, incluidos sus productos y derivados.

Para el caso específico, en que no se cuente con los permisos, autorizaciones o licencias ambientales necesarias para desarrollar la actividad o su movilización no esta amparada debidamente en el Salvoconducto Único Nacional, SUN.

1.2. *Objetos de la incautación.*

Es necesario definir que es objeto de aprensión, para evitar extralimitaciones o incautación inoficiosas, entre los especímenes objeto de incautación tenemos:

- Animales vivos o muertos de la fauna silvestre.
- Derivados de la fauna silvestre, tales como; huevos, plumas, órganos, pieles, colmillos, huesos, nidos, garras.
- Artículos elaborados con pieles de especímenes de la fauna silvestre: carrieles, bolsos, correas, zapatos, entre otros-, sobre los cuales no se halla identificado su procedencia legal -originados de programas de zootecnia-.
- Elementos e implementos utilizados para tenencia, aprovechamiento y movilización de la fauna silvestre, entre ellos tenemos perros cazadores, jaulas tramperas, armas blancas o de fuego, jaulas, caucheras, redes de niebla, etc.

No son objeto de incautación:

- Los especímenes que para su movilización y tenencia, estén amparados en el Salvoconducto Único Nacional, SUN.

- Los productos o especímenes que se encuentre o procedan de zoocriaderos debidamente legalizados por la Autoridad Ambiental, para el primer caso, debe contar la licencia ambiental, y para la segunda situación, debe estar amparado del Salvoconducto Único Nacional, SUN.

- Cuando los especímenes son tenidos como mascotas por custodios o reubicadores, los cuales deben portar el documento expedido por la Autoridad Ambiental competente que los identifique como tal.

1.3. Sujetos de la incautación.

Se identifican claramente dos sujetos que intervienen en la aprehensión material de los especímenes de la fauna silvestre, ellos son:

1.3.1. Sujetos activos.

Quienes están investidos para realizar la operación material, son los integrantes de la Policía Nacional y demás servidores públicos expresamente autorizados por la ley.

La Policía Nacional quien apoya y coopera permanentemente en la adopción de medidas para contener, prevenir o reprimir cualquier acción contra la defensa, conservación, preservación y utilización de los recursos naturales renovables - Ley 99- art 101 de 1993, Decreto 2811, art 307 de 1974 y son ellos los funcionarios que incautan los especímenes, derivados o elementos de la fauna silvestre -Ordenanza 18-Art. 7 de 2002 o Código de Convivencia Ciudadana-.

El Gobernador del Departamento, quien coordina y dirige en coordinación con las autoridades ambientales y apoyo de la fuerza pública, actividades de control y vigilancia intermunicipal, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables - Ley 99- art 64;7, 83 de 1993 y Ordenanza 18-6,9 de 2002 o Código de Convivencia Ciudadana-.

Los Alcaldes Municipales, como primera autoridad de policía en su jurisdicción, con apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las autoridades ambientales ejercen funciones de control y vigilancia del uso de los recursos naturales renovables, -Ley 99- artículos 65; 6, 83 de 1993 y la Ley 136 - artículos 3;6, 91,B de 1994 -. Igualmente estas funciones son asignadas a los Inspectores de Policía y Corregidores, conforme a la Ordenanza 18- artículos 9; 1 de 2002.

En el mismo sentido, los funcionarios con funciones de Policía Judicial, adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación- CTI- de la Fiscalía General de la Nación, - Constitución política artículos 250 y 251- al Departamento Administrativo de Seguridad - DAS – decreto 218 del 2000 - y la SIJIN de la Policía Nacional pueden realizar incautaciones – artículo 307 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Por ultimo, el Ejército Nacional apoya en la protección y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales en cumplimiento de las normas ambientales -Ley 99- art 103 de 1993-.

1.3.2. Sujetos pasivos.

Son las personas sobre las cuales recae la acción u operación de incautación, por incumplimiento de las normas legales sobre protección, manejo, uso, aprovechamiento y comercialización de la fauna silvestre colombiana.

1.4. Procedimiento para la Incautación.

Si se realizan inspecciones individuales, se debe verificar la legalidad de la tenencia, aprovechamiento o comercialización de los especímenes de la fauna silvestre, sus derivados o productos; para ello, el particular deberá exhibir y presentar los documentos que respalden la legalidad de los especímenes.

Si se verifica que se posee uno o varios especímenes vivos como mascotas, debe constatar:

- Si se encuentran bajo alguna figura que permite la custodia, para lo cual deben mostrar el documento debidamente otorgado por la Autoridad Ambiental.
- Si provienen de zocriaderos debe exhibir el documento, certificado o factura que soporte que el animal ha sido reproducido en cautiverio.

Si por el contrario, la tenencia de los especímenes vivos o sus productos, implica la comercialización de los mismos, cotejar:

- Si se ubican en un predio con infraestructura propia para la reproducción de especímenes, solicitar la licencia ambiental para el establecimiento de zocriaderos expedida por la Autoridad Ambiental competente y verificar en el documento si se encuentra en la fase experimental o en la fase comercial, sólo en esta última fase, se permite el aprovechamiento económico de los especímenes.
- Si los especímenes vivos, los productos o los derivados de la fauna silvestre, se encuentran almacenados con o sin la finalidad de comercialización, comprobar la procedencia legal en el Salvoconducto Único Nacional (el cual debe ser entre lugares autorizados por la Autoridad Ambiental competente), la licencia ambiental o cualquiera de los siguientes permisos: CITES, de estudio de la diversidad biológica, de caza comercial, de fomento o deportiva.
- Si se efectúan puestos de control, para determinar la legalidad de tenencia, aprovechamiento y/o movilización de la fauna silvestre, lo primero que se debe exigir es el Salvoconducto Único Nacional (SUN), único documento que permite soportar tales eventos.

El Acta de Incautación, se elaborará después de constatar la inexistencia de alguno(s) de los aspectos descritos, mínimo con la siguiente información:

a) Información general.

- Lugar, fecha y hora del operativo.
- Medio de transporte y placas del vehículo (cuando aplique).

b) Información del presunto contraventor.

- Nombres completos, apellidos y documento de identidad.
- Direcciones y teléfono del domicilio o trabajo.

c) Información del espécimen, producto o derivado de la fauna silvestre.

- Identificación de especie(s) o producto(s) decomisado(s), registrando de cada uno los siguientes aspectos:

- Clase de individuos -animales vivos o muertos con su nombre científico y/o común.
- Tipo de productos -colmillos, plumas, pieles.
- Clase de herramienta o implementos –jaulas, tramperas, armas blancas o de fuego y otros instrumentos de caza.
- Cantidad -número- y volumen -kilogramos, libras, litros.
- Procedencia geográfica –departamento, municipio, corregimiento, vereda.
- Condiciones de alojamiento, se debe detallar si el espécimen se mantenía solo o en compañía de otros animales.
- Alimento suministrado.
- Medicamentos o vacunas suministradas.

d) Información del funcionario que realiza la incautación.

- Nombre completo y cargo.
- Autoridad o entidad a la que pertenece.

Como constancia, el documento (Acta de Incautación) debe estar firmado por el presunto contraventor y el funcionario que realiza el operativo y en caso de estar presente otra entidad (como la policía) también deberá firmar el funcionario respectivo.

Una vez culminada la diligencia, los especímenes, productos o derivados incautados, deben ser remitidos a la Autoridad Ambiental o a los Centros de Atención y Valoración (CAV), Jaulas de Paso (JP) o Estaciones de Paso (EP), para la valoración respectiva.

Con las Actas de Incautación las Autoridades Ambientales iniciarán la correspondiente investigación o proceso sancionatorio, según el artículo 84 y siguientes de la ley 99 de 1993. Para adelantar este proceso es imprescindible tener diligenciada en su totalidad el acta de incautación y prestar especial cuidado en la identificación del presunto infractor y su dirección.

Si la incautación incluye la retención de algún medio de transporte, se debe acudir al Inspector de Policía o Alcalde mas cercano, a quien le corresponderá nombrar un secuestre depositario para la tenencia del bien, hasta tanto, la Autoridad Judicial o Ambiental competente defina su destinación en el proceso de investigación respectivo.

Conviene, sin embargo, advertir que en los casos de flagrancia, se podrá aprehender al sujeto en cuestión, actividad que solo podrá realizar la Policía Nacional, en virtud de la tipificación de delito que pueda tener el hecho relacionado con la fauna silvestre, aún, sin tener certeza de la identificación de la especie.

La Policía judicial; verifica o establece si hay acción penal, una vez conoce el caso tiene 36 horas para legalizar el procedimiento (Artículo 84 del Código de Procedimiento Penal), durante las cuales se desarrollan los actos urgentes que son:

- Legalización de la captura a partir de la flagrancia u orden judicial.
- Legalización de la incautación de EMP (Elementos Materiales Probatorios)
- Verificación plena de la identidad
- Verificación de antecedentes

- Dictamen pericial de campo
- Elaboración del informe ejecutivo

El caso debe ser presentado ante el juez de control de garantías a través de la policía judicial, poniendo a disposición el capturado, los elementos materiales probatorios (EMP), el peritaje o dictamen provisional de campo y el informe ejecutivo. Dentro del proceso la autoridad ambiental actúa como perito e inclusive como testigo del caso.

La diligencia debe ponerse en conocimiento del fiscal de turno, quien definirá la situación del aprehendido, identificando adecuadamente la especie, y a su vez, comunicará al juez de control de garantías -encargado en última instancia-, para legalizar el procedimiento.

1.5. Consecuencia de la incautación.

La Autoridad de Policía, pondrá en conocimiento las actuaciones realizadas a diferentes autoridades para su respectiva investigación, dependiendo de la infracción efectuada por el presunto contraventor y conforme a las siguientes razones; cabe anotar, que, sobre el mismo hecho, pueden ser competentes varias autoridades.

1.5.1. Investigación penal.

Se deben remitir las diligencias a la Fiscalía General de la Nación, en los eventos que la incautación defina los siguientes hechos:

- Cuando el Salvoconducto Único Nacional (SUN), se encuentre enmendado o adulterado por falsificación de documento público.
- Cuando se explote, transporte, trafique, comercie, aproveche o beneficie especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos de especies amenazadas o en vía de extinción o de los recursos genéticos, por ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- Cuando se destruya, inutilice, haga desaparecer o dañe los recursos fáunicos, siempre y cuando pueda causar una grave afectación o afecte áreas especialmente protegidas, por daños en los recursos naturales.
- Cuando sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad ambiental, se realicen experimentos, introduzcan o propaguen especies animales o agentes biológicos o bioquímicos que pongan en peligro la salud o la existencia de las especies o alteren la población animal, por experimentación ilegal en especies animales o vegetales.
- Cuando sin permiso de autoridad competente o infringiendo las normas, excediera el número de piezas permitidas, cazar en época de veda o por caza ilegal.

La investigación penal puede culminar en la imposición de una pena privativa de la libertad o una multa a favor del Fisco Nacional, una vez se emita la sentencia.

1.5.2. Investigación administrativa.

El procedimiento administrativo sancionatorio, puede ser iniciado por denuncias de los particulares y entidades públicas, de forma oficiosa o como consecuencia de haberse tomado una medida preventiva o de seguridad. Sobre este último punto, nos detendremos más adelante.

Para el primer evento, la Autoridad Ambiental conocerá de la infracción o contravención ambiental sobre la fauna silvestre, teniendo como base el acta de incautación remitida por la autoridad de policía. En cambio, para la segunda cuestión, la actuación de la Autoridad de Policía no es necesaria.

Digamos que son diversas las formas que tiene la Autoridad Ambiental para conocer de las infracciones sobre la fauna silvestre, como se dijo anteriormente, una de ellas es la imposición de las medidas preventivas definidas en la Ley 99 - Artículo 85,2 de 1993, dentro de las cuales tenemos para el caso en concreto:

1. Amonestación escrita o verbal
2. Decomiso preventivo de los especímenes de la fauna silvestre o productos e implementos utilizados para cometer la infracción. Tratándose de este tema, la Autoridad Ambiental actúa de forma similar a la autoridad de policía cuando realiza la incautación.
3. Suspensión de la obra (construcción de instalaciones tratándose de zocriaderos, montaje de trampas en las actividades de caza) o de la actividad -actividades de caza, comercialización de especímenes o productos de la fauna silvestre-, por la posible ocurrencia de daños sobre la fauna silvestre o la realización de la misma sin los permisos, autorizaciones o licencias ambientales.
4. Realizar estudios o evaluación para establecer la naturaleza y características de los daños o impactos ambientales, así como las medidas para mitigarlos o compensarlos.

Por último, las consecuencias de la investigación administrativa, se ven reflejadas en la adopción de una sanción, que podrá ser del siguiente tipo:

1. Multas diarias hasta por una suma equivalente a 300 salarios mínimos mensuales (SMLV), liquidados al momento de dictarse la sanción.
2. Suspensión de la licencia, permiso o autorización.
3. Cierre temporal o definitivo del establecimiento y revocatoria o caducidad del permiso.
4. Demolición de obra, a costa del infractor, cuando habiéndose adelantado sin permiso o licencia y no habiendo sido suspendida, cause daño evidente al medio ambiente o a los recursos naturales renovables.
5. Decomiso definitivo de individuos o especímenes de fauna, sus productos o implementos utilizados para cometer la infracción.

2.4.6. ¿Qué hacer con las especies y productos después del decomiso?

Cuando se incauta o se recibe de manera voluntaria animales silvestres, sus productos o al igual que los instrumentos que se utilizan para cometer la infracción como trampas, redes, jaulas, perros, etc. éstos deberán ser puestos a disposición de la Autoridad Ambiental: Corporaciones Autónomas Regionales, Grandes Centros Urbanos o Municipios con delegación de Autoridad Ambiental, para ser llevados sin

tardanza a los Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (Corporaciones regionales, 2007).

Desafortunadamente muchos de los animales que son recuperados en acciones de decomiso o son devueltos de forma voluntaria, llegan con muchas limitaciones tanto físicas (mutilaciones, afecciones de la piel, escamas o mucosas, atrofiaciones musculares, deformaciones óseas), como de comportamiento, entre las cuales el amansamiento es la más grave, pues no sólo el animal reconoce al ser humano como su guardián y alimentador, sino que en la mayoría de los casos han perdido el instinto de sobrevivir en condiciones naturales olvidándose incluso de reconocer sus congéneres, los enemigos naturales y los alimentos que ingieren los individuos de su misma especie en condiciones naturales. Igualmente, pueden presentar problemas de salud generados por: miopatías de captura, bajas energéticas, desnutrición y deshidratación que provocan en muchas ocasiones shock hipobolémicos que algunas veces son irreversibles, llevando a los especímenes en proceso de atención y valoración, a la muerte.

Todos los animales que ingresan a estos centros de atención y valoración especializados se les asigna una ficha de ingreso en donde se reseña el nombre y datos del poseedor ilegal, además los antecedentes de la captura (lugar, procedencia, edad, tipo de alojamiento en que estaba sometido, tiempo de cautiverio y dieta suministrada); se identifica taxonómicamente al animal y se le asigna un número y una marca por medio de tatuajes, anillos, implante de microchip u otros métodos que permiten su fácil reconocimiento.

Luego se efectúa la evaluación físico-etológica para determinar el estado de salud al momento de ingreso, se le suministran los primeros auxilios y se procede a la toma de muestras de laboratorio (sangre y heces) para su posterior análisis en el laboratorio.

Por último, los animales son puestos en lugares apropiados, donde se les realiza los tratamientos adecuados que repercutan en su recuperación y posteriormente la Autoridad Ambiental define su destino final. (Corporaciones Regionales, 2007).

Por otra parte, según Baptiste y colaboradores en 2002, una vez realizados los decomisos, los productos terminados o pieles pueden almacenarse o quemarse, los huevos y carnes también pueden quemarse o regalarse a internados, cárceles u hospitales, lo cual es una forma indirecta de promover el consumo. Sin embargo, el gran problema se presenta con los animales vivos, con los cuales las Corporaciones llevan a cabo todas o algunas de las opciones que se enuncian a continuación:

□□ Liberación incontrolada: aquellas Corporaciones cercanas a hábitats naturales generalmente liberan a los ejemplares sin tener en cuenta el lugar de origen, sin exámenes médicos previos y sin ningún tipo de cuarentena. Esta opción posibilita que los animales sean recapturados nuevamente. Adicionalmente, las liberaciones realizadas en lugares distintos a lugar de extracción pueden causar graves problemas: como la extinción local de poblaciones naturales residentes al provocar cuellos genéticos denominados *outbreeding* o exogamia; la competencia negativa para otras especies residentes; la muerte del animal liberado por su posible desadaptación al medio y; la dispersión de contaminantes biológicos o químicos al medio natural o a comunidades humanas en riesgo de contraer zoonosis.

□□ Práctica de eutanasia: con problemas de disposición final de residuos, entre otros.

□□ Mantenimiento en un centro de rescate: los animales deben contar con encierros debidamente establecidos y cuidados médicos y biológicos especializados. Aunque

parece una opción aceptable estos centros requieren altas cantidades de dinero y espacio, que día a día se incrementa pues el número de animales rara vez se reduce, ya que hay muy pocas perspectivas de reintroducciones exitosas. Los animales cautivos requieren condiciones nutricionales, sociales y sanitarias que hacen muy difícil y costoso su mantenimiento. En consecuencia, no más de seis Corporaciones de las 33 que hay mantienen centros de este tipo y progresivamente acusan señales de saturación.

□□Nombramiento de secuestre depositario: la Ley permite encomendar a una persona responsable del mantenimiento y cuidado del animal decomisado. Es decisión de la autoridad ambiental utilizar o no esta figura legal. Algunas entidades como Cardique en Cartagena, nombra secuestres depositarios a todos los poseedores de fauna a quienes se les realiza un decomiso. El no nombrar secuestres implica la necesidad de contar con un centro de rescate, el hacerlo implica legalizar la tenencia de mascotas a unos cuantos usuarios, con criterios subjetivos, pues aunque es evidente su importancia no existe reglamentación al respecto. No es raro encontrar hoteles o restaurantes que exhiben fauna silvestre en condiciones deplorables como atracción turística, amigos de los animales o centros de investigación que contribuyen a su conservación pero sin ninguna formación técnica al respecto.

Tal como sucede con otros mercados ilegales, la cuantificación y control eficiente del tráfico de fauna se convierte en un problema muchas veces más costoso y menos factible que el mantenimiento de estrategias de mercadeo legal. A diferencia de otros mercados ilegales, la biodiversidad hace parte del patrimonio del país y como tal debe manejarse. La educación bien encaminada que derrumbe los mandamientos que se imponen cada vez más, es posiblemente la mejor vía de control del comercio ilícito. El consumo de productos silvestres en mercados certificados, el ecoturismo, la cacería de trofeos o fotográfica, los parques zoológicos abiertos y con programas educativos, son apenas algunas de las posibilidades que tal vez no agraden a todos, pero no pueden estar sujetas a decisiones que fomenten la inequidad. La posibilidad alterna es invertir una gran cantidad de dinero en la contratación y capacitación de cientos de funcionarios capaces de ejercer un control eficiente en todo el territorio nacional, pero ejercerían bajo un marco institucional con objetivos de conservación poco claros (Baptiste *et al.* 2002).

3. Recepción de animales

Se recibieron animales que fueron incautados por la Policía ambiental, Corporinoquia o entregados voluntariamente a estas dos últimas instituciones, que tuvieran la respectiva Acta de decomiso o entrega. Posteriormente se realizó una evaluación física-etológica rápida del animal y se procedía a su traslado en vehículos y encierros apropiados a la Reserva Natural Bojonawi o si por el contrario no se encontró que el animal requería de exámenes médicos por poder poner en riesgo las poblaciones silvestres, no se le permitía el traslado a la reserva.

Finalmente, una vez en la Reserva según el caso se realizó un procedimiento de manejo adecuado con cada animal, que consistió en:

1. Liberación inmediata: Cuando el animal se encontraba en condiciones óptimas de salud sin muestras de impronta y del cual a través de su historial se tuviera certeza que desarrollaba todas las actividades propias de la especie que le permitieran vivir en libertad.

2. Procesos de rehabilitación: Animales que presentaban alguna condición de salud o de comportamiento que le impidiera la liberación inmediata, se realizó un proceso de seguimiento, control de la dieta y del comportamiento del animal.
 - a. Teniendo en cuenta que la dieta de los animales en cautiverio no coincide con lo que consumirían en vida silvestre, se realizó una adecuación gradual.
 - b. Las estereotipias y otras condiciones de comportamiento que impidieran la adaptación del animal a la vida silvestre fueron diezmadas a través de la habitación de los individuos a su ambiente natural de forma paulatina al mismo tiempo que eran estimulados a través del enriquecimiento ambiental a su alrededor.
 - c. Condiciones físicas y de salud como laceraciones, heridas, mutilaciones, cortes o desmembramientos, fueron sometidos a tratamiento.
3. Procesos de seguimiento: se realizaron a los animales que estuvieron y están en rehabilitación.

4. Resultados

Durante el período de estudio se evaluaron seis animales: un jaguar, un venado, un oso melero, un mono aullador, una guacamaya y una tortuga, de los cuales solo el mono no contaba con todos los requerimientos. Dos individuos fueron liberados inmediatamente (oso melero y tortuga) y tres de ellos entraron a proceso de rehabilitación (venado, jaguar y guacamaya). Sólo el oso melero no fue sometido al tráfico y tenencia ilegal de fauna. De todos los animales recibidos uno fue reptil, uno ave y cuatro mamíferos.

4.1. Animales que no fueron recibidos en la reserva

No todos los animales incautados o entregados a las autoridades ambientales pueden ser rehabilitados o liberados, durante el período de estudio. Un mono aullador (*Alouatta seniculus*) que poseía graves patologías debido al estrés, no comía y se movía muy poco no fue admitido al programa de rehabilitación debido a dos razones: la primera que entre los primates el riesgo de contagiarse de enfermedades es alto y su tenencia como mascota incrementa las probabilidades, estas patologías pueden descartarse por medio de exámenes veterinarios, pero dichos exámenes no es realizado por la Corporación durante su valoración y realización de historia del individuo. Adicionalmente a las condiciones de salud, la rehabilitación de primates tiene un éxito muy bajo debido a la agresión de otros primates que se encuentren en estado silvestre.

4.2. Proceso de liberación de una guacamaya (*Ara chloroptera*)

4.2.1 Traslado y Manejo

Un ejemplar juvenil de Guacamaya (*Ara chloroptera*) fue recibido por Omacha el día 17 de Octubre de 2008 y fue entregada por Corporinoquia en compañía de un venado sabanero (*Odocoileus virginianus apurensis*), los animales fueron transportados fluvialmente hasta la Reserva Natural Bojonawi. Posteriormente el ave fue llevada hasta la estación Sabana y fue colocada en un árbol de mango, donde se supervisó

hasta que se observó cómoda y tranquila; finalmente se dejó allí siempre en libertad y en cercanías de la Estación Sabana.

A partir de este momento la guacamaya ha sido supervisada diariamente, siguiendo el estado de su estrés, su capacidad motriz y sus hábitos alimenticios debido a que fue alimentada con arroz y papa, por ello se a iniciado el suministro de frutas de temporada, la aceptación de la misma ha ido incrementándose.

Fue preocupante que el animal presentaba un alto nivel de estrés evidente en comportamientos de automutilación en los que intentaba arrancarse los dedos y el sobreacicalamiento, y comportamientos estereotipados representados en un movimiento de cabeza de vaivén bajándola y subiéndola constantemente.

El animal ha ido tomando más confianza en el desplazamiento entre las ramas, actividad que se le dificultaba en los primeros días y que en la actualidad ya le permite desplazarse entre diferentes árboles de la zona.

La guacamaya recibe agua, la cual es suministrada en un pequeño tazón, frutas como guayaba y limones, follaje principalmente de marañon, esporádicamente se le sigue ofreciendo arroz y papa para compensar sus requerimientos alimenticios y disminuir fatiga por el cambio drástico de alimentación

Se suministrará suplemento alimenticio y se iniciará la provisión de semillas previo a la sustracción de las plumas cortadas con el fin de que nuevas plumas crezcan y las remplacen, se continuará en el proceso de complementación dietaria para eliminar el suministro de harinas procesadas.



4.3. Proceso de rehabilitación y reintroducción de un venado sabanero (*Odocoileus virginianus apurensis*)

4.3.1. Traslado y manejo

Un venado sabanero (*Odocoileus virginianus apurensis*) macho, subadulto, fue recibido el 17 de Octubre de 2008. Al momento de su recepción se valoró su estado físico, de salud y mental y sus condiciones para una posible liberación al interior de la Reserva. Una vez hecho el diagnóstico, se encontraron protuberancias anormales en las articulaciones de sus miembros posteriores y anteriores producto probablemente de una dieta inadecuada.

La liberación inmediata no fue una opción debido a cuatro factores, el primero de ellos la edad ya que el animal es juvenil y aún no ha desarrollado comportamientos agonísticos que le permitan sobrevivir en la naturaleza y advirtiendo la presencia de al menos cuatro depredadores potenciales de un venado de este tamaño los cuales son el jaguar, el puma, el zorro y el ocelote; el segundo factor se debió a que el individuo aún no sabía qué material vegetal podría consumir así que fue necesario acercarlo hacia las plantas que podía consumir y de inmediato comenzó a ingerirlas por cuenta propia, también se eliminó la comida procesada. Los venados son generalistas lo que quiere decir que se alimentan de los recursos que están estacionalmente disponibles y que tienen una mayor riqueza nutricional (Ojasti, 1996), consumen flores, frutos, hojas, hongos, brotes tiernos de pastos y otras plantas, ramas de árboles y arbustos (Ramos, 1995). El tercer factor que se tuvo en cuenta fue su salud física y mental, primordialmente por protuberancias anormales en las articulaciones que podrían generar desventaja al momento de huir o correr grandes distancias, y en cuarto lugar debido a la impronta y la habituación que podrían hacer de él presa fácil de depredadores y cazadores.

El venado ha recibido varias picaduras de tábanos visibles principalmente en las protuberancias de las articulaciones. El día 30 de Diciembre el venado fue trasladado de la Estación Orinoco donde había permanecido desde el día de su recepción y fue trasladado junto con una tortuga morrocoy (*Chelonidris carbonaria*) a la Estación de la Sabana dentro de la Reserva Natural Bojonawi.

El venado comenzó a caminar sin estar sujeto a la cuerda el día 16 de Diciembre de 2008. La decisión se tomó, teniendo en cuenta las características de la segunda Estación donde fácilmente encuentra agua, forraje y sitios de sombra para descansar y su monitoreo es sencillo permitiendo su alejamiento y adaptación de forma natural y paulatina, lo cual ha venido pasando. Esto concuerda con la literatura debido a que los machos juveniles una vez salen del grupo familiar se dispersan a otras poblaciones, favoreciendo el restablecimiento de las mismas (Galindo-Leal y Weber, 1998).



4.4. Liberación de un oso melero (*Tamandua tetradactyla*)

4.4.1. Traslado y manejo

Una osa mielera u osa hormiguera menor (*Tamandua tetradactyla*) adulta fue recibida el día 27 de Octubre de 2008 proveniente de Puerto Carreño, al parecer no fue víctima de tráfico ilegal sino más bien producto de una casualidad donde se encontraron al animal en las sabanas aledañas al municipio y fue llevada a las autoridades encargadas. La tamandua fue llevada a la Reserva en una caja de transporte de animales mediana y fue liberada de inmediato en área de bosque de inundación en el sendero denominado La Rampa, el animal no presentaba marcas aparentes de maltrato o retención y una agresividad normal parándose erguida, seseando y mostrándose más grande para responder con sus garras como mecanismo de defensa, tras salir de la caja el animal caminó hacia un árbol cercano y posteriormente trepó permaneció por aproximadamente 6 horas en posición de descanso, en la noche inicio su desplazamiento adentrándose al bosque hasta que se perdió su rastro.



4.5. Liberación de una tortuga Morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*)

4.5.1. Traslado y manejo

El día 30 de Noviembre de 2008, se recibió un ejemplar vivo de tortuga morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*) y se siguió el procedimiento de toma de datos descrito en las tortugas y cocodrilianos de los países andinos del trópico (2007). La planilla para el registro de datos se completó de la siguiente manera:

Testudinae (*Chelonoidis carbonaria*)

Datos de colecta: 001

Fecha: 30 de noviembre de 2008-11-30

Colector: Ricardo González y Andrés García-Londoño

Longitud recta del caparax: 24 cm

Longitud máxima del caparax: 32.8 cm

Anchura del caparax: 15 cm

Longitud recta del plastrón: 19 cm

Longitud máxima del plastrón: 20.3 cm

Longitud puente: 12 cm

Altura de la concha: 11.3 cm

Longitud garra: 0.5 cm

Longitud de la cola: 6 cm

Peso: 2300 gramos

Una vez medido, el individuo pasó a ser liberado de inmediato en la Estación El Tesoro en la Reserva. La tortuga tiene marcas en su caparazón a nivel de sus placas anales, a manera de hoyos que permiten su identificación en caso de ser encontrado nuevamente.

4.6. Avistamiento de la nutria gigante liberada

El ejemplar de nutria reintroducido a su habitat ha sido identificado con un grupo de nutrias en la laguna de la Reserva Bojonawi, la hora de avistamiento suele ser regular, aproximadamente a las 9am, sin embargo no hay investigaciones que se enfoquen a estas por lo que no se tienen más datos. Esto confirma que Keiko la nutria ha sido aceptada en un grupo familiar preestablecido y se encuentra en buenas condiciones.



4.7. Seguimiento a la rehabilitación de dos guacamayas (*Ara chloropterus*)



Foto: izquierda Guacamaya Número 1, derecha Guacamaya Número 2

La Fundación tiene actualmente dos guacamayas en proceso de rehabilitación. La denominada número 1 corresponde a la primera guacamaya recibida 17 de Octubre

de 2008 y la número 2 recibida incautada el en la ciudad de Puerto Carreño el 24 de diciembre de 2008 procedente de Casuarito, llega a la Reserva el 23 de Febrero de 2009 tras la evaluación del estado de salud realizado el 18 de Febrero por parte de la veterinaria y zootecnista de la Fundación Omacha y consulta al profesional de apoyo de Corporinoquia a cargo de la misma sobre su historial.

El tenedor del ave le informó a Corporinoquia que su dieta se basaba en arroz, papa, espaguetis y pan, dieta que se continuó en gran medida en manos de la corporación autónoma. (Com. Pers. Profesional de apoyo Corporinoquia, 2009).

El ave es un juvenil se recibió sin signos ni marcas de maltrato, no se observan corte de plumas, a la palpación los músculos y articulaciones se observan en buen desarrollo sin deformaciones, tegumentos (plumas, pico, uñas) sanos, cloaca sin inflamaciones y aspecto normal de sus deposiciones (Informe interno, febrero 2009).

4.7.1. Dieta

Para procurar mejoras en la salud y comportamiento de las dos guacamayas que se encuentran actualmente en la Estación Sabana se han implementado cambios en la dieta aumentando el suministro de frutas como papaya, banano, mango, merey y semillas como el girasol. Se ha encontrado que guacamaya número 1 recibida en la Reserva no consume papaya pero si las demás frutas a diferencia de la guacamaya número 2 que consume todas las frutas. Las semillas de girasol son separadas de las frutas y no son consumidas en su totalidad. La comida de sal como arroz y arepa no se han retirado de la dieta en su totalidad ya que no se han aceptado en su totalidad la dieta de frutas y semillas (informe interno, marzo 2009).



Foto: muestra de una ración de dieta, contiene papaya, girasol y arepa.

Tabla 1: composición de la dieta actual de las Guacamayas en proceso de rehabilitación

Dieta para guacamayas (<i>Ara choloferus</i>)	
Consumo promedio día ave:	250 gr
Consumo ave semana:	1750 gr
Total consumo semana:	3500 gr
Frutas:	Banano, guayaba, papaya, mango, guayaba y patilla *
Otros:	Girasol y maíz
Componentes en reducción:	Arroz, arepa y papa

*La dieta puede variar de acuerdo a los frutos que se encuentren en la Reserva e igualmente las frutas en cosecha a disponibilidad en Puerto Carreño, como la guayaba, patilla y mango.

4.7.2. Comportamiento

Las guacamayas han logrado disminuir la habituación hacia las personas que se encuentran en la Reserva, ya que la interacción esta limitada al suministro de alimento. Igualmente las aves se han observado consumiendo hojas y flores de los árboles que rodean la Estación Sabana, especialmente la número 2 que posee sus dos alas con plumas completas que le permiten alejarse en busca de alimento (informe interno, marzo 2009).

4.7.3. Condición

La guacamaya número 1 presentaba plumas cortadas en su ala izquierda, condicion que ya presentaba en el momento de su incautación. La regeneración de las mismas es indispensable, con el fin de incrementar sus probabilidades de rehabilitación, ya que esto le permitiera volar, desarrollar hábitos alimenticios propios de su especie y acercarse a la vida silvestre

Las plumas corresponden a las inferiores del ala izquierda, las cuales no pueden ser recuperadas de forma espontánea. Por esta razón se realiza el día 3 de febrero del año en curso, la extracción de las plumas cortadas para estimular su renovación.

La intervención estuvo a cargo de la veterinaria y zootecnista de la Fundación Omacha Clemencia Amaya y contó con la colaboración del señor Elio Joropa administrador de la Estación Sabana encargado de la alimentación de los animales en rehabilitación.

Durante el procedimiento se sujeto al ave por su tórax con un trapo grueso y simultáneamente se le pone hielo en la base de las plumas para producir vasoconstricción y evitar un posible sangrado. Las plumas se extraen manualmente sin complicaciones.



Fotos: izquierda: ala con plumas cortadas. Centro: proceso de extracción de plumas. Derecha: ala tras el procedimiento

En el lapso de dos meses se ha observado la recuperación de un 30 % de las plumas del ala izquierda, permitido que el ave se suba a sitios altos de los árboles y vuele tramos cortos, esto eventualmente podrá permitir que próximamente realice excursiones y búsqueda de alimento a lugares más alejados.



Foto: muestra de los "cañones" donde se encuentran las nuevas plumas.

4.8. Seguimiento a la rehabilitación de una jaguar (*Panthera onca onca*).

4.8.1. Condición

Aparentemente posee buen estado de salud presentando piel brillante, ojos vivaces sin secreciones externas, nariz limpia sin secreciones que indiquen infecciones respiratorias, condición corporal 3 (de 1 a 5), sin malformaciones articulares aparentes que muestren deficiencias nutricionales y heces consistentes y oscuras como corresponden a su dieta carnívora.

Se hacen más notorios sus instintos y fuerza corporal. El jaguar ha cambiado su comportamiento notablemente. En el momento del suministro de la carne y del agua, ésta reacciona agresivamente lanzándose a la malla del encierro y atrapando su comida con fiereza, situación positiva en el estímulo de sus instintos de caza. El etograma con el cual se había estado levantando información del jaguar esta siendo ajustado para continuar con la colección de esta información.

Pasado el tiempo de habituación a un espacio en entorno natural el encierro de 5 m de largo por 3,5 de ancho y 1,6 de alto representa un lugar con pocos distractores en donde el enriquecimiento ambiental es limitado.

4.8.2. Posibilidades de Liberación

La liberación es una posibilidad que continua presente en este proceso, la asesoría de expertos en el tema es constante.

El día 26 de enero de 2009 se realizó la visita por parte del Doctor Vicente Urios, experto en felinos y telemetría, del Centro de Iberoamericano para la Biodiversidad de la Universidad Alicante en España, para hacer un estudio del caso de Sara, acompañado de Tonny Tirado y Julio García Robles presidente de EDC Natura-Fundación Omacha en España.

Durante su visita el Doctor Urios hace referencia hacia los siguientes puntos:

- El excelente estado corporal de Sara esta dado por su edad y alimentación. Es importante poner a su disposición “juguetes”, lugares altos y más espacio para que ella goce de buen estado físico y en el caso de ser liberada esté mejor acondicionada para correr por sus presas.
- La alimentación debe aumentar en frecuencia y cantidad ya que es un animal joven y en crecimiento.
- La impronta no desaparecerá. Sara desde sus primeros meses fue separada de su madre y manejada por humanos.
- Es preferible hacer el encierro nuevo en el lugar de liberación para que ella se habitúe a la zona, y el manejo se de en total aislamiento de humanos (olores, ruidos etc.)
- Debe empezar a suministrarse la comida de forma que ella no lo relacione con humanos, utilizando puertas y presas vivas. Esto es realmente importante ya que la jaguar ha perdido el miedo por los humanos y ha relacionado su presencia con la comida.
- Las presas vivas pueden ayudar a despertar más su instinto de caza, pues el cazar no es solo matar el animal, es buscarlo, asecharlo, perseguirlo y en muchas ocasiones perder su presa para luego insistir y finalmente poder alimentarse.

Por lo anterior se han realizado los siguientes cambios:

- Aumento de consumo de carne a 2,0 kilogramos cada segundo día a partir del 13 de marzo del 2009, y siguiendo la dieta sugerida por PROCAT.
- Diseño de formato de seguimiento de la dieta suministrada a Sara (anexo No. 1).
- Suministro de presas vivas con el fin de estimular sus instintos de caza.
- Establecer encerramientos para la tenencia de conejos.

4.8.3. Suministro de presas vivas

Hasta el momento el jaguar ha consumido un conejo, una zarigüeya y una iguana. Sara reacciona ferozmente a la caza de estos animales lanzando generalmente una de sus garras y luego su boca para hacer presa al animal. La cacería del conejo fue rápida y sin complicaciones por las características dóciles de esta especie además de que era un individuo juvenil.

La zarigüeya es un animal más defensivo por lo que dio una dura lucha al jaguar. Esta especie posee además un olor fuerte en su piel que desagrade a sus depredadores y le da un espacio para reponerse de los ataques, sin embargo el jaguar insistió y luego de tres intentos dio muerte al animal. La iguana que entro al recinto no presento ningún reto para el individuo. Durante las tres ocasiones siembre ha consumido la totalidad de las presas.



Foto: Jaguar atrapando a una zarigüeya.

La variedad de las presas genera un estímulo significativo para el individuo tanto en sus técnicas de caza como en su relacionamiento con otras especies, reafirmando su posición de predador.

Para continuar con el proceso de captura de presas vivas se solicitará a Corporinoquia un permiso de movilización de chigüiros y lapas provenientes de zoocriaderos certificados por la corporación. Para completar la dieta se colocaran algunos peces en el pozo y de esta forma se habitúe solo a animales silvestres; razón por la cual no se le suministran cerdos, pollos y otros animales domésticos.

4.8.4. Construcción de un segundo encierro

Teniendo en cuenta las necesidades de cautiverio de un Jaguar, se diseño un encierro de acuerdo a la disponibilidad de materiales de la zona, para lo cual se gestionó la consecución de donaciones para el mismo.

Características generales:

Área total: 177 metros cuadrados

Altura: 3,6 metros

Especificaciones:

- Encierro circular de 15 metros de diámetro con paredes de 3.6 metros de alto en malla eslabonada fijada a columnas en madera. La malla por su parte inferior estará fijada por medio de una viga perimetral en concreto de 35 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho, enterrada 15 centímetros en el suelo.
- Techo del encierro en malla electrosoldada de 10 centímetros por 10 centímetros, sostenida por medio de templetes de alambón a las columnas de madera y unida perimetralmente a las paredes del encierro.
- Puerta del encierro elaborada con marco en madera de 1.5 metros de ancho y 1.8 metros de alto, y malla eslabonada.
- Área de manejo: Ubicada adyacente al encierro. Con unas dimensiones 2.0 metros de largo, 1.5 metros de ancho y 2.0 metros de alto, con estructura en madera y cubierta en sus cuatro costados y techo con malla eslabonada.

- Puerta del área de manejo de 1.3 metros de ancho por 1.8 metros de alto, con estructura en madera y malla eslabonada.
- Puerta deslizante en guillotina que comunica el encierro y el área de manejo, con dimensiones de 1.0 metro de ancho por 1.5 metros de alto, con guías en columnas en madera de 10 por 10 centímetros y 3 metros de alto, implementando un mecanismo de polea para subir y bajar.

Dentro del encierro se construyó:

- Un pozo para depósito de agua de 6 metros de largo por 3 metros de ancho y un metro en su parte más profunda. El piso de la pileta cubierto con malla electrosoldada revestida con una mezcla de cemento e impermeabilizante, y con un desagüe en PVC y manguera de 2 pulgadas.
- Un refugio de 3 metros de largo por 1.5 metros de ancho y 1.5 metros de alto, con estructura en malla electrosoldada cubierta de cemento de forma irregular.







- Fotos: de la obra para la construcción del segundo encierro.

Los detalles finales de enriquecimiento del encierro fueron realizados con colaboración e iniciativas del Biólogo Lucas Bedoya. Estos consistieron en la siembra de plantas al interior y exterior del encierro, puesta de cortinas para evitar contacto visual del personal a cargo con la jaguar y construcción de un escondite para el observador del proceso de reintroducción de la jaguar.



4.9. Nuevas Alianzas

Procurando siempre estar asesorando el proceso de expertos, la Fundación Omacha firmó convenio de Cooperación interinstitucional con La Asociación de Veterinarios de Vida Silvestre, institución que cuenta con reconocidos veterinarios con amplia experiencia en procesos de rehabilitación, liberación y manejo de grupos de felinos

incluyendo específicamente jaguares. La Asociación estará a cargo del seguimiento medico del jaguar durante las siguientes fases del proceso en miras a su liberación; y en conjunto con la Fundación, se desarrollaran los protocolos siguientes de acuerdo a las nuevas condiciones. Por lo anterior la Fundación también ha firmado un convenio de Cooperación interinstitucional con la Unidad de Parques Nacional, buscando alianzas para la posible liberación del jaguar.

4.10. Otros Animales

4.10.1. Nutria gigante (*Ptenorura brasiliensis*)

El ejemplar de nutria gigante Keiko, no ha sido observado nuevamente desde diciembre de 2008. El grupo de nutrias con el que se encontraba se traslado de acuerdo a la estación hidroclimática al caño, se estará pendiente de su regreso a la Laguna el Pañuelo donde los avistamientos son más frecuentes.

4.10.2. Venado sabanero (*Odocoileus virginianus apurensis*)

El ejemplar de venado sabanero que después de dos meses de habituación fue liberado el 16 de Diciembre de 2008 cerca de la Estación Sabana (informe Octubre-Diciembre, 2008), se mantuvo alimentándose y bebiendo agua periódicamente hasta el 15 de enero que dejo de observarse. Tras su búsqueda el día 28 de enero fue hallado muerto cerca de la Estación, la causa es desconocida. El cuerpo se encontraba ya en estado de descomposición lo que imposibilito la revisión del mismo, pero las proporciones morfométricas coinciden con el ejemplar desaparecido días antes. Debido a que no fue presa de ningún animal, es posible que haya sido mordido por una serpiente. Como evidencia se conservo el cráneo.



5. Recomendaciones

Se recomienda hacer una campaña a nivel regional para dar a conocer las consecuencias a nivel de las poblaciones y ecosistemas que genera el tráfico y tenencia ilegal de fauna, y de igual manera que se divulguen las normativa y penalidades que esto conlleva.

Es importante construir un centro de bienestar animal o CAV y darle un apropiado manejo a los animales incautados y su valoración respectiva.

Se recomienda hacer estudios en la región sobre cacería y venta de productos de origen animal, así como de tenencia ilegal de fauna silvestre.

Se sugiere que a corto plazo la Corporación fomente la tenencia responsable, con correctas dietas y trato adecuado, desestímule la tenencia y decomise aquellos animales que se encuentren en condiciones inadecuadas y se encuentren en algún grado de amenaza.

6. Bibliografía

AGUILERA, E. 1999. Comercialización de fauna en la región de La Mojana. Informe Técnico. Corpoica. Bogotá.

BAPTISTE, L.G, P. S HERNÁNDEZ, R. POLANCO & M. P. QUICENO 2002. La fauna silvestre colombiana: una historia económica y social de un proceso de marginalización. En: Ulloa, A. *Rostros culturales de la fauna. Las relaciones entre los humanos y los animales en el contexto colombiano*. Instituto colombiano de Antropología e Historia-Fundación Natura.

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL, 2007. Las tortugas y los cocodrilianos de los países andinos del Trópico. Bogotá.

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, 2007. Guía para el control al tráfico ilegal de fauna silvestre colombiana.

CORPOICA, 1999. Caracterización biofísica, socioeconómica y tecnología de los sistemas de producción agropecuarios de la región de la Mojana, capítulos “sistemas de producción de pesca y caza, caracterización del uso de fauna y flora”. Informe final técnico. Proyecto Sisac. DANE. Encuesta Nacional Agropecuaria.

GALINDO-LEAL, C. & WEBER, M., 1998. El venado de la Sierra Madre Occidental: ecología, manejo y conservación. (CONABIO). México D.F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT. 1997. Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad en Colombia. María Elfi Chávez y Natalia Arango, editoras. Instituto Von Humboldt, Proyecto de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá.

OJASTI, J., 1996. Utilización de la fauna silvestre en América Latina: situación y perspectivas para un manejo sostenible. Cuadernos técnicos de la FAO: conservación No. 25, FAO. Roma, Italia.

POLANCO, R. 2000. “Diagnóstico del uso y comercio de fauna silvestre en el Caribe, Pacífico, Andes, Amazonia y Orinoquia colombiana” informe final de investigación presentado al Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá.

RAMOS, D.C. 1995. Determinación de la dieta y utilización del hábitat del venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus goudotti*) en el parque nacional Natural Chingaza. Tesis de Biología, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá

UNEP, 2008. Disponible on line. Revisado el 4 de octubre de 2008 http://www.unep-wcmc.org/citestrade/trade_esp.cfm

Revista Dinero. 2006. Disponible on line. Versión electrónica. Revisado el 1 de Septiembre de 2006 http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=27270

ANEXO No. 1

CONTROL DIARIO DE CONSUMO DE SARA (*Panthera onca onca*)

Fecha	Kg	TIPO DE DIETA A SUMINISTRAR (Señalar con X)									
		Pollo entero	Carne (con o sin hueso)	Costillar	Riñón	Hígado	Cerdo	Res pulpa	Tortuga	Iguana	Conejo

Observaciones: _____
